

TRAMITADO

- 5 JUN. 1979

Nº 791

SANTIAGO, 24 de Mayo de 1979

Hej se decretó lo que sigue:

Vistos éstos antecedentes, lo dispuse en el Decreto Ley Nº 527, de 26 de Junio de 1974, en el Decreto Reglamentario Nº 170, publicado en el Diario Oficial de 20 de Mayo de 1979, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

D E C R E T O :

1.- Concélese personalidad jurídica a la corporación denominada "CLUB DE TENIS DE PROVIDENCIA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que constan testados las escrituras públicas de fechas 28 de Mayo de 1976 y 14 de Mayo de 1979, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, don Mario Parroza Cerneje y don Alvaro Bianchi Rojas, respectivamente.

3.- La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley Nº 349, de 1974, y sus modificaciones.

4.- Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas en el recinto de la citada corporación.

Hágase razón, comuníquese y publíquese.-
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

DISTRIBUCION
Jefatura
Min. Justicia
Reg. Jura. Jurídicas
Intendencia de Stgo.

MONICA MARIAGA GUTIERREZ
Ministra de Justicia

A DON:
PATRICIO RIOS VERCARA
Calle de Wildirvia Nº 953
Santiago

Lo que transcribe para su conocimiento
Le saluda atentamente